



## **INSTRUCCIONES**

- Después de leer el mensaje de la Secretaria del Condado, arranque esa parte en el perforado y deséchela.
- Llene la solicitud.
- Escriba su nombre con letras de imprenta y firme en el lugar indicado
- Envíe por correo o entregue la solicitud al Funcionario del condado
- Al llenar toda la información requerida y firme la solicitud donde indicado, humedezca las tiras de pegamento y doble la solicitud para que se fije a la parte original con su dirección. Este oculta su información personal. Indique la dirección de vuelta, fije el franqueo y envíelo.

### **NO ENVÍE POR FAX NI POR CORREO ELECTRÓNICO**

A menos que usted sea un Militar o un elector que vive en el extranjero

## **INFORMACIÓN DE LA VOTACIÓN**

1. Usted debe ser un elector registrado para solicitar un Voto por correo.
2. Una vez que solicita un Voto por correo, no estará autorizado para votar por máquina en su lugar de votación durante la misma elección.
3. Usted recibirá instrucciones junto con su voto.
4. Su Voto por correo lo debe recibir el Comité de elecciones del condado antes de que se cierren las votaciones durante el Día de la elección.
5. No presente más de una solicitud para la misma elección.
6. Usted debe solicitar un Voto por correo para cada elección, a menos que usted indique otra cosa en las "Opciones del elector".

## **OBSERVE QUE**

Un elector puede solicitar un Voto por correo hasta 7 días antes de la elección. También puede solicitarlo personalmente al Funcionario del condado hasta las 3 P.M. del día anterior a la elección.

Observe también que todos los electores tienen la posibilidad de indicar en una solicitud de Voto por correo que preferiría recibir un voto para cada elección que tendrá lugar durante el resto del año calendario.

Los electores ahora también tienen la posibilidad de recibir automáticamente un Voto por correo para cada Elección general. Si dicho elector no desea seguir con esta opción, se le debe notificar por escrito a la Oficina del funcionario del condado.

## **ADVERTENCIA**

Esta solicitud la debe recibir el Funcionario del condado no después de 7 días antes de la elección, a menos que usted solicite en persona o a través de un representante autorizado durante las horas hábiles del Funcionario del condado, pero no después de la 3 P.M. del día anterior a la elección.